

## CIRCULAR

**PARA:** Operadores Portuarios

**DE:** Dirección Servicio al Cliente. SAC

**ASUNTO:** Constancia de inscripción y registro en la Superintendencia de Puertos y Transporte

**FECHA:** 12 de Agosto del 2016

La Sociedad Portuaria Buenaventura, solicita a todos los operadores portuarios que se encuentren activos y a los que estén en proceso de inscripción o actualización de documentos en la base de nuestra base de datos, presentar la constancia de inscripción y registro como operador portuario ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, o en su defecto, presentar constancia comprobando el inicio del trámite de registro en dicha dependencia.

Los operadores que al 30 de Agosto de 2016 no hayan realizado la respectiva acreditación en la oficina de Servicio al Cliente- SAC, ni hayan registrado o iniciado el trámite de registro en la Superintendencia de Puertos, serán bloqueados y no podrán acceder a los servicios portuarios con SPB.

Lo anterior basados en la Resolución No. 014572 del 13 de Mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Transportes en la cual se informa que la vigencia para presentar dicha documentación es hasta el próximo 30 de Agosto de 2016.

Con el fin de evitar contratiempos de última hora, que puedan tener incidencia en la prestación de un buen servicio, le recomendamos presentar dicho documento en la Dirección de Servicio al Cliente de la SPB, Primer Piso del Edificio Administrativo, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 11:30 a.m. y de 02:00 a 04:00 p.m.

**DIRECCIÓN SAC**